

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, once (11) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	ANGELA MARIA VALENCIA RESTREPO Y OTRO
Radicado	05001-31-03-010-2015-00183 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 10° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	495V
ASUNTO:	DECRETA SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

- En atención al escrito presentado por la parte demandante y registrado como se encuentra el embargo y por ser procedente se ordena realizar el secuestro del establecimiento de comercio denominado LUIS RODRIGO PARRA ROMERO identificado con matrícula 21-322579-02 ubicado en la calle 18 No. 83-310, casa 162 de Medellín de propiedad del demandado LUIS RODRIGO PARRA ROMERO, Para la práctica de la diligencia comisionese a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN por la entrada en vigencia del acuerdo PCSJA18-11062 del 24 de julio de 2018 artículo 4 parágrafo 3 donde estos crearon estos Juzgados, con el fin de que sean ellos los encargados de realizar diligencia de secuestro, con facultades de subcomisionar, para nombrar y posesionar el secuestro, para reemplazarlo en caso de no comparecer el designado y para allanar de ser necesario. El comisionado queda facultado para dar cumplimiento al art 49 del C. G. P.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el

Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--